

| Finca número | Propietario | Paraja | Superficie a expropiar (hectáreas) | Cultivo |
|--------------|------------------------------------|------------|------------------------------------|------------------|
| 123 | Teresa Almón | A Carneira | 0,0005 | Labradío. |
| 124 | José Jorge Bardelas | A Carneira | 0,0048 | Labradío. |
| 125 | Benjamin Lubián | A Carneira | 0,0172 | Huerta. |
| 126 | Marina Riveiro Otero | A Carneira | 0,0482 | Labradío. |
| 127 | Jaime García Maqueira | A Carneira | 0,0192 | Labradío. |
| 128 | Hnas. González López de la Vallina | A Carneira | 0,1510 | Labradío. |
| 129 | Antonio Odriozola Pietas | A Billeira | 0,0126 | Labradío. |
| 130 | José Tilve García | A Billeira | 0,0283 | Labradío. |
| 131 | Maria del Pilar Calvo García | A Billeira | 0,0122 | Viña. |
| 132 | Enrique Casalderrey Piñeiro | A Billeira | 0,0608 | Labradío. |
| 133 | Hnas. González López de la Vallina | A Billeira | 0,0046 | Labradío. |
| 134 | Consuelo Valladares Lois | A Billeira | 0,0060 | Labradío. |
| 135 | José Hermida Portas | A Billeira | 0,0897 | Labradío. |
| 136 | Carmen Muñiz Saes | A Billeira | 0,0157 | Labradío. |
| 137 | Alcira Iglesias Eiras | A Billeira | 0,0087 | Labradío. |
| 138 | Angel Iglesias Eiras | A Billeira | 0,0290 | Labradío. |
| 139 | Javier Iglesias Eiras | A Billeira | 0,0358 | Labradío. |
| 140 | José Iglesias Eiras | A Billeira | 0,0424 | Labradío. |
| 141 | Enrique Casalderrey Piñeiro | A Billeira | 0,0051 | Labradío. |
| 142 | Salvador Pérez Díaz | A Billeira | 0,0007 | Labradío. |
| 143 | Comunidad de Vecinos de Lerez | A Billeira | 0,0056 | Lavadero. |
| 144 | Victoriano Rodríguez Gama | A Billeira | 0,4413 | Solar-industria. |
| 145 | Ramón Abilleira Pazos | A Billeira | 0,0775 | Labradío. |
| 146 | Jaime Celvo Casalderrey | A Billeira | 0,0276 | Labradío. |
| 147 | Hnas. González López de la Vallina | A Billeira | 0,0040 | Casa. |
| 147 A | Gonzalo Solla Castro | A Billeira | 0,0000 | — |
| 148 | Benito Fernández | A Billeira | 0,0170 | Huerta. |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3574

RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan diecisiete plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de la República Federal de Alemania para el curso 1984-85.

En aplicación del Convenio cultural entre España y la República Federal de Alemania,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de diecisiete plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de la República Federal de Alemania durante el curso escolar 1984-85, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares serán adscritos a un Centro alemán, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1984-85, recibiendo en pago una remuneración de 900 marcos alemanes mensuales (de 1 de octubre a 30 de junio), de la que habrá de deducir el importe de seguro médico. Los gastos de desplazamiento a la República Federal de Alemania y de regreso correrán a cargo del interesado.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser estudiante de 5.º curso en las Facultades de Filología, Sección de Filología Germánica, o de Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología Germánica.

Segunda.—Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

d) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de conversación en la República Federal de Alemania.

f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua alemana.

III. Solicitudes

Las peticiones habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Entidades Autónomas.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia, se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o se utilizarán los medios a que les da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del libro de familia.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original o fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné, recientes.
- Escrito redactado por el interesado en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades de la República Federal de Alemania, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades alemanas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

La solicitud y documentación completas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección y nombramiento

La selección de candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-alemana sobre la base del expediente académico y demás méritos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en alemán.

Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades alemanas competentes, quienes comunicarán directamente el destino adjudicado a los que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) del Ministerio de Educación y Ciencia. En todo caso, la renuncia deberá dirigirse al Pädagogischer Austauschdienst, Nassestrasse, 8, 5300 Bonn.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Secretario general técnico,
Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3575 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.281 la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.314, entrecaras 18 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallà (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.314, entrecaras 18 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.314, entrecaras 18 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallà (Gerona), carretera de Vilamallà a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dicha marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.281-7-10-83-1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena.

3576 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.280, la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.313, entrecaras 17 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallà (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.313, entrecaras 17 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.313, entrecaras 17 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallà (Gerona), carretera de Vilamallà a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dicha marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.280-7-10-83-1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena.

3577 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.279, la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.312, entrecaras 16 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallà (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.312, entrecaras 16 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.312, entrecaras 16 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallà (Gerona), carretera de Vilamallà a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dicha marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.279-7-10-83-1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Trabajo, Francisco González de Lena.

3578 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.278, la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.311, entrecaras 15 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallà (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.311, entrecaras 15 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.311, entrecaras 15 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallà (Gerona), carretera de Vilamallà a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dicha marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.278-7-10-83-1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Director general, P. D. (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena.